



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

POSADAS, 16 DIC 2025

DISPOSICION N° 456

VISTO: Las actuaciones en las cuales las autoridades del "Instituto Superior Pedro Goyena" (Código 0407 – CUE 540073900), sito en calle Gobernador Barreyro Nro. 3473, Posadas, Misiones, solicitan la aprobación del Acuerdo Escolar de Convivencia, en el marco de la Resolución Nro 233/24 del S.P.E.P.M y la necesidad de completar la organización pedagógica de las Instituciones Educativas, atento a los fines y objetivos de la política educativa nacional, art 11, Ley Nro. 26.206; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución Nro. 233/24 del S.P.E.P.M, aprueba el Documento "Sentidos, Orientaciones y Regulaciones sobre la Convivencia Escolar", en el marco de la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 y las Resoluciones CFE vinculadas a los diferentes Niveles de Educación y Modalidades del Sistema Educativo;

QUE, conforme a esas orientaciones, los Acuerdos Escolares de Convivencia, forman parte del Régimen Académico de la escuela obligatoria, entendido como "un instrumento de gestión que ordena, integra y articula las normas y las prácticas institucionales" que regulan la escolarización y sostenimiento de las trayectorias escolares de los alumnos;

QUE, la Resolución Nro. 233/24 del S.P.E.P.M, solicita a los Establecimientos de Enseñanza Pública de Gestión Privada, la confección del respectivo Acuerdo Escolar de Convivencia Institucional, con características propias que solo sus miembros pueden definir, unidos por un mismo ideal y encaminados a un mismo fin;

QUE, el convivir, exige establecer formulaciones de relaciones deseables, enmarcando las acciones de todos sus integrantes y las situaciones de aprendizaje en el respeto por la vida, los derechos y responsabilidades de cada persona;

QUE, el sentido de esas relaciones, en el contexto del Proyecto Educativo en Marcha, debe plasmarse en un repertorio de normas-valores y límites- y acciones reparadoras, para un desarrollo y sostenimiento adecuado de las trayectorias escolares y de la actividad y de los fines de la Institución;

Dr. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lt. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025

456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

QUE, conforme a lo que antecede, el **"Instituto Superior Pedro Goyena"** (Código 0407 – CUE 540073900), sito en calle Gobernador Barreyro Nro. 3473, Posadas, Misiones, ha presentado a este Servicio, el Acuerdo Escolar de Convivencia, como resultado de la construcción colectiva de toda la Comunidad Educativa, abierto a modificaciones adecuadas que surjan de la práctica y necesidades de la institución.

QUE, evaluado el proyecto presentado en el Marco Normativo de la Resolución 233/24 del S.P.E.P.M y no habiendo objeciones pedagógicas y/o legales que formular, corresponde dictar el instrumento pertinente para la aprobación del Acuerdo Escolar de Convivencia del **"Instituto Superior Pedro Goyena"** (Código 0407 – CUE 540073900), sito en calle Gobernador Barreyro Nro. 3473, Posadas, Misiones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PEDAGÓGICO DEL SERVICIO
PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MISIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Acuerdo Escolar de Convivencia del **"Instituto Superior Pedro Goyena"** (Código 0407 – CUE 540073900), Nivel de Educación Secundaria, sito en calle Gobernador Barreyro Nro. 3473, Posadas, Misiones, que fuere elaborado en el marco normativo de la Resolución S.P.E.P.M Nro 233/24, que como Anexo Único es parte integrante de la presente Disposición a partir del ciclo 2025 y por el término de cuatro años.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia aprobado por el artículo anterior, en la sede del **"Instituto Superior Pedro Goyena"** (Código 0407– CUE 540073900), Nivel de Educación Secundaria, sito en calle Gobernador Barreyro Nro. 3473, Posadas, Misiones.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que conforme al Art. 6to de la Res. S.P.E.P.M Nro 233/24, el Representante Legal de la Institución, deberá hacer llegar a este Servicio, cada cuatro (4) años de aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia, los ajustes y/o modificaciones que estimare pertinentes realizar, a los efectos de su aprobación e incorporación.

ARTÍCULO 4º: HACER saber a la entidad propietaria del Establecimiento, que al momento de la inscripción de estudiantes para el ciclo lectivo, deberán notificar a los padres y/o tutores según corresponda, la aplicación del Acuerdo Escolar de

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025'

456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

Convivencia que por la presente Disposición se aprueba, y dejar constancia en el legajo del alumno.

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: Dirección General de Control y Administración, Dirección de Administración, Dirección de Supervisión, Departamento de Coordinación Operativa y Despacho, Departamento Jurídico. Remítase copia autenticada al "Instituto Superior Pedro Goyena" (Código 0407- CUE 540073900). Cumplido. **ARCHÍVESE.**



Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025
456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

Anexo I

Disposición

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

INSTITUTO SUPERIOR PEDRO GOYENA

Código 0407 CUE 540073900

Nivel de Educación Secundaria

PRESENTACIÓN

A las familias, estudiantes, docentes y demás miembros del Instituto Superior Pedro Goyena.

En concordancia con la Ley de Educación Nacional 26.206 y normativas legales vigentes del Ministerio de Educación de la Nación y SPEPM, asumimos el compromiso y la responsabilidad de construir un Acuerdo de Convivencia formulado bajo el consenso de los distintos actores institucionales de la comunidad educativa, en el marco de los lineamientos diocesanos subyacentes en el Ideario Educativo de la Diócesis y en particular de nuestro instituto.

La Escuela debe entenderse como organización en donde se desarrolla el trabajo de profesores y alumnos que indefectiblemente devienen de diferentes contextos familiares, cumpliendo cada uno de ellos una función específica, y como espacio democrático y participativo en donde se estimula el desarrollo del sentido de libertad y justicia. Debe regirse con normas claras que garanticen el cumplimiento de roles y funciones, que permitan proteger deberes y derechos de todos y cada uno de sus miembros. Nuestro máximo objetivo para la construcción de este acuerdo, es establecer un marco normativo que permita generar una red vincular entre los integrantes de esta comunidad, respetando la individualidad, la participación de todos sus miembros, el intercambio y la generación de una cultura que aporta a la construcción de un mundo más solidario. Proponer y practicar la resolución pacífica de los conflictos; el respeto y la aceptación de las diferencias; cultivar las relaciones pluralistas, basadas en la reciprocidad y respeto mutuo; elaborar un sistema de sanciones que

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025

456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

permita al estudiante hacerse responsable de sus actos, abogando por la preservación y cuidado del medio ambiente y el respeto indisoluble por la persona.

RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

La elaboración de este Acuerdo Escolar de Convivencia se ha logrado mediante el proceso participativo y abarcador de todos los que forman parte de la comunidad escolar, dando lugar al intercambio e impulsando una mejor forma de relacionamiento y convivencia. El presente documento toma como punto de partida el AEC aprobado por el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones en el año 2023 (Disposición SPEPM 279/23). En el proceso de revisión de ese acuerdo se solicitó la opinión de los estudiantes y padres a través de un formulario de Google Drive administrado por el equipo de preceptores del Instituto, quien implementó dicha consulta luego del trabajo de análisis y discusión con cada grupo-clase. Los resultados obtenidos dan cuenta de la importancia que revisten las normas ya que todos los jóvenes las reconocen como necesarias y valiosas para la vida en comunidad. En las opiniones de los estudiantes también se destaca el deseo de ser escuchados y de poder participar de manera activa en la formulación de acuerdos que regulen la convivencia. El Centro de Estudiantes también fue un órgano que contribuyó a la recuperación de las voces de los estudiantes a través de consultas y de reuniones con el cuerpo de delegados.

Mediante reuniones, entrevistas y encuentros con padres y tutores de los alumnos se fue recopilando información valiosa en relación con las normas que deberían incluirse y/o revisarse del AEC. El equipo de docentes y preceptores, por su parte, participó de diferentes instancias de revisión de documentos (Res. SPEPM 233/24; Res. CFE 93/09, Ley VI N°250, entre otros) y formulación de propuestas en el marco de los desafíos educativos actuales. Estas instancias se llevaron a cabo en diferentes momentos del año, a través de entornos virtuales y el pasado viernes 15 de noviembre de 2024, en la Jornada de Trabajo Institucional prevista por calendario escolar.

En esa oportunidad se formalizaron los aportes de docentes y preceptores en documentos escritos.

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025

456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

La experiencia acumulada en relación con la implementación de las normas se constituye en punto de referencia y en fundamento para la búsqueda de nuevas alternativas que contribuyan a la formación integral de la persona. Cabe señalar que en el ISPG toda la información referida a cuestiones de convivencia queda registrada en cuadernos de novedades de cada curso habilitados para tal fin. Este registro escrito ha permitido la toma de decisiones contextualizada y ha contribuido al desarrollo de acciones preventivas y de promoción de la sana convivencia.

Es misión sustancial del ISPG asumir el desafío de entender que la realidad actual no es la única posible y que son cada uno de los que conforman su Proyecto Educativo, quienes con auténticos valores y actitudes, pueden transformarla anhelando un mundo mejor y trabajando junto con otros, con ilusión y tenacidad por construirla.

Como Institución Católica ha de entenderse que este es el espacio en donde el estilo de los vínculos y el sentido de enseñar y aprender están animados por la experiencia familiar de Nazaret. Así, la relación pedagógica y vincular constituye el nexo prioritario del encuentro con el otro.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Superior Pedro Goyena 0407, según lo establecido en Resolución SPEPM 233/24, da cumplimiento a las prescripciones correspondientes en la normativa mencionada, dando lugar a la revisión de los Acuerdos de Convivencia de la Escuela Secundaria, nivel que conforma parte de su Proyecto Educativo Institucional desde el año 2004. Como tal, este nivel de educación ha sido objeto de múltiples reformas, transitando procesos de transformaciones continuas.

Ante los nuevos paradigmas de las políticas públicas educativas, se hace necesario por lo tanto establecer la articulación entre educación y sociedad, ya que exige se promueva un proyecto educativo institucional orientado a una escuela secundaria inclusora que, desde los lineamientos del Proyecto Educativo de la Diócesis, sostenga una gestión integral y junto a sus docentes, y todos los actores involucrados en la comunidad educativa, fortalezca prácticas

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S. P. E. P. M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025
456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

pedagógicas con sentido, que atienda los intereses de los estudiantes, conociendo y respetando su singularidad, en el marco de la diversidad, impulsando acciones tendientes a la convivencia pacífica, a la mirada esperanzadora y al respeto íntegro por la persona.

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia se sustenta en:

- ☐ El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas, de los valores, creencias e identidades culturales de todos.
- ☐ El rechazo explícito a toda forma de discriminación, hostigamiento, agresión, violencia y exclusión en las interacciones cotidianas.
- ☐ La utilización del análisis, reflexión y diálogo—escucha y formulación de descargo del involucrado como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- ☐ El análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas, basados en la profunda convicción de que los conflictos y sus modos de abordarlos constituyen una oportunidad para el aprendizaje socializador.
- ☐ La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Marco Legal

La presente norma institucional se encuadra en los siguientes referentes legales:

- Constitución Nacional y Provincial.
- Convención sobre los Derechos del niño (ONU A.G. – Res 44/25 Doc. A/44/49 1989)
- Ley 23.592 "Actos Discriminatorios" – Dto. 1086/05
- Ley 26.061 "Protección integral de los Derechos del niño"
- Ley de Educación Nacional 26.206
- Ley VI N°250
- Ley 26.892 "Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas"
- Resoluciones CFE 84/09 y 93/09
- Resolución CFE N°174/12

LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

6 DIC 2025

456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

- Resolución CFE N°239/14
- Resolución MECYT N°76/22
- Resolución MECYT N°22/23
- Resolución SPEPM N°132/22
- Resolución SPEPM N°28/23
- Resol. SPEPM N° 233/24

EL CUERPO NORMATIVO

Con relación a las relaciones interpersonales

El Instituto Superior Pedro Goyena tiene como misión sustancial formar alumnos con un espíritu comprometido con el Evangelio de Jesús, donde el respeto es un valor necesario en el que se basa la convivencia armónica de los diferentes actores de la comunidad educativa. Por ello, fomentamos en el alumno matriculado:

1. El respeto como valor fundamental en las relaciones con compañeros, docentes y demás actores institucionales, manteniendo en todo momento una comunicación y un trato cordiales. Evitará actitudes de incomunicación y destrato hacia la comunidad educativa.
2. Actitudes de tolerancia y aceptación frente a las diversidades socioculturales, absteniéndose de toda forma de discriminación o exclusión.
3. Valorar el uso del lenguaje como herramienta de convivencia, empleando expresiones adecuadas y respetuosas en el contexto escolar. Evitará expresiones inadecuadas e irrespetuosas
4. Contribuir a un clima institucional pacífico, evitando cualquier conducta intimidatoria o agresiva dentro del establecimiento y en espacios donde se represente al instituto.

Con relación al cuidado de lo que pertenece a todos

El alumno regular del Instituto Superior Pedro Goyena, habiendo cumplimentado su inscripción y aceptado los principios del ideario y del proyecto educativo, asume el compromiso de respetar el reglamento institucional como marco orientador de sus responsabilidades cotidianas. En este sentido, se promueve una participación activa, responsable y coherente con los valores del Instituto. Por ello:

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisoa S. P. E. P. M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025

456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

1. Propiciamos favorecer un uso responsable y ético de las TIC, empleándolas con fines educativos y evitando toda forma de intimidación, amenaza o difamación.
2. Promovemos cultivar el sentido de responsabilidad y cuidado hacia el entorno escolar, evitando descuidar el mobiliario y respetando las pertenencias de compañeros y docentes.
3. Fomentamos respetar los espacios institucionales y las normas de acceso, evitando ingresar a lugares restringidos sin la debida autorización (rectorado, secretaría, preceptoría, aulas de informática, entre otros).
4. Promovemos cumplir con los plazos establecidos en la entrega y devolución de documentación escolar, evitando demoras en libretas de inasistencias, cuadernos de comunicaciones, boletines y notificaciones a tutores.
5. Propiciamos favorecer la asistencia y continuidad en las actividades escolares, evitando ausencias colectivas injustificadas o sin previa comunicación de los tutores.
6. Promovemos cuidar y preservar los bienes materiales del instituto, evitando la rotura o daño de objetos analógicos, tecnológicos, digitales o del mobiliario escolar.
7. Promovemos demostrar una conducta responsable y respetuosa durante las actividades institucionales fuera del aula, evitando actitudes contrarias a las normas de convivencia durante campamentos, viajes de estudio o eventos similares.

Con relación al cuidado de sí mismo

La práctica de hábitos saludables, la higiene y el aseo personal constituyen factores esenciales para una convivencia escolar armónica y el bienestar colectivo.

En este sentido, el Instituto buscará en los alumnos el desarrollo de conductas responsables respecto del cuidado del propio cuerpo y la presentación personal. Por ello:

1. Promovemos una presentación personal adecuada al contexto educativo, prescindiendo del uso de tinturas llamativas en el cabello o accesorios que no formen parte del uniforme institucional.
2. Promovemos valorar el uniforme como signo de pertenencia y respeto hacia la institución, evitando incumplir con su uso completo y correcto en las clases regulares, de educación física y en actos escolares.
3. Fomentamos la responsabilidad académica, evitando la falta de compromiso en el estudio y el desaprovechamiento de las propias capacidades y posibilidades de desarrollo.

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025

456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

4. Promovemos actuar con honestidad y transparencia en todos los trámites y presentaciones escolares, absteniéndose de adulterar documentación o falsificar firmas.

Actos Escolares y Comunitarios

Como miembros de una comunidad educativa inspirada en profundos valores cristianos, y respetuosa de sus raíces e identidad provincial y nacional, se considera fundamental el amor y respeto hacia los símbolos patrios y toda representación de nuestra Patria.

Por ello, fomentamos en el alumno matriculado:

1. Una actitud de respeto y recogimiento durante los actos escolares, comunitarios y celebraciones litúrgicas, valorando estos momentos como expresión de fe y pertenencia nacional. Evitará comportamientos o gestos que impliquen falta de respeto hacia los símbolos patrios, religiosos o institucionales, manteniendo siempre una conducta acorde a los valores del Instituto.

Límites Innegociables

Los límites innegociables hacen al respeto por la dignidad de todas las personas, al reconocimiento de sus derechos y reflejan consensos universales de las sociedades democráticas.

En este sentido no se aceptará en la escuela ninguna forma de abuso de poder, de institucionales aunque no se desarrollen en el establecimiento escolar, incluidos los entornos virtuales. Cabe aclarar que abusa de poder el que, valiéndose de una posición asimétrica con otros, disponiendo de mayor capacidad de decisión, se vale de esto para someterlo a su voluntad o deseo. Abusa el que manipula o instrumenta a los otros para el logro de sus intereses: el que hace realizar a los demás actos en contra de su voluntad valiéndose de amenaza o sobornos.

Discriminar implica convertir las diferencias en desigualdades, no reconocer los derechos comunes o aplicar inequitativamente las normas.

Resulta preciso explicitar que no será aceptada en las escuelas la violencia en ninguna de sus manifestaciones. La violencia entre pares o entre diferentes actores institucionales es una forma destructiva de resolver los conflictos en la escuela y en la sociedad.

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S. P. E. P. M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025
456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

Sostener firmemente estos límites innegociables o comportamientos inaceptables se consideran la base para lograr una convivencia que eduque en valores democráticos.

Fomentar el cuidado de la salud y la integridad física, implica evitar el consumo o la tenencia de sustancias tóxicas, sean legales o ilegales, dentro y fuera del establecimiento escolar.

LAS SANCIONES

Las sanciones son parte del proceso educativo. Resultan de la forma de equilibrar la reciprocidad entre el colectivo que se regula por determinadas normas y los miembros que la transgreden. La existencia de las sanciones refuerza el sentido de lo colectivo y del respeto por lo común y la comprensión de las consecuencias de las acciones que se desarrollan en el marco de lo escolar.

Algunos criterios generales a considerar en relación con las sanciones son:

- ☐ **Gradualidad:** la sanción no puede aplicarse sin procesos previos de advertencia, llamados a la reflexión, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la sanción.
- ☐ **Proporcionalidad:** un principio general de justicia pide que la sanción tenga relación con la transgresión. Es necesario, entonces, calificar las transgresiones en leves, graves o muy graves.

Criterios y clasificación de faltas

La aplicación de las sanciones debe revestir un carácter reparador, es decir, debe procurar rehacer el camino de la trasgresión de una forma constructiva. También debe reparar el daño, pero no una reparación en el agente del daño (según pretende la sanción punitiva) sino en el que lo ha recibido (reconstruir lo destruido, desagraviar al agraviado, disculparse, etc.).

Las faltas se clasifican en:

- ☐ **Leves:** hacen referencia a transgresiones menores. Por ejemplo, incumplimiento en relación con pautas de uniforme, de horarios o de trabajo en clase; utilización de vocabulario grosero en forma ocasional, etc. Son ocasionadas por hábitos inadecuados, descuidos,

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025
456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

desatenciones u otras causas. Por lo general, no tienen la intención de hacer daño, pero provocan alteraciones en el desarrollo cotidiano de la vida escolar.

☐ **Graves:** son aquellas que lesionan la propia persona, a los otros y a la escuela, teniendo una intención de dañar, de agredir o violentar. Por ejemplo, rotura de mobiliario escolar, deshonestidad intelectual en el manejo de la información, retiro de la institución sin autorización, etc.

☐ **Muy graves:** son acciones intencionales que atentan contra los valores planteados en el Ideario Institucional, que generan un daño e imposibilitan la convivencia pacífica. Se consideran faltas muy graves todas las que involucren hechos de violencia o discriminación. Las faltas graves reiteradas también se considerarán como "muy graves".

LOS PROCESOS DE APLICACIÓN

Faltas leves

☐ **Apercibimiento oral:** diálogo con el alumno, llamando la atención sobre la falta, promoviendo el reconocimiento del error y la posible reparación del daño, de acuerdo a cada situación en particular.

☐ **Llamado de atención**

☐ **Pedido de disculpa**

☐ **Apercibimiento escrito:** detalle de la falta por escrito en planilla de seguimiento (observación-aperibimiento) y notificación del alumno y del tutor.

Faltas graves

☐ **Actas de acuerdo con los tutores.**

☐ **Apercibimiento escrito:** detalle de la falta por escrito, en planilla de seguimiento (observación-aperibimiento) y notificación del alumno y del tutor.

☐ **Realización de tareas reparadoras y/o tareas comunitarias.**

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025

456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

Faltas muy graves

- ☐ La aplicación de una sanción grave requiere la previa convocatoria del Consejo Escolar de Convivencia por parte de Rectorado, quien será el último responsable de la medida que se aplique.
- ☐ Actas de acuerdo con los tutores.
- ☐ Luego de aplicada la sanción, habrá una instancia de seguimiento del problema por parte del Vicerrectorado y de la Jefatura de Preceptores para que la medida tomada no se agote en sí misma y ratifique su sentido educativo.

Las sanciones serán comunicadas a los tutores a través del cuaderno de comunicaciones y comunicación telefónica. Es responsabilidad del tutor acercarse a la institución para informarse de la situación.

Para las faltas graves que transgredan los límites innegociables establecidos en el cuerpo normativo, se tendrá en cuenta lo que establece la Resolución CFE N° 93/09:

- No pueden ser utilizadas como sanciones medidas que lleven a una pérdida de la regularidad o afecten las calificaciones académicas.
- No podrán aplicarse sanciones que atenten contra los derechos de los jóvenes a la educación.
- Como máxima sanción se contempla el cambio a otro establecimiento. Dado el caso será el Instituto quien deberá garantizar una vacante inmediata al estudiante en otro establecimiento.
- Se procurará respetar el plan de estudios (o similar) y las condiciones de accesibilidad desde el domicilio del alumno. Se preverán, en todos los casos, estrategias que permitan al estudiante la continuidad de sus estudios en el nivel.

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

Todo lo que ocurre en la Institución, es contenido de aprendizaje para los actores que la conforman, y un aspecto vital de aprendizaje es "Aprender a vivir juntos, a convivir"

Una buena convivencia no significa ausencia de situaciones conflictivas, pero sí asegura que puedan ser abordadas y solucionadas con el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa. Es fundamental que en el Instituto se reflexione y trabaje este aspecto, mediante un proceso participativo y abarcador de todos los que forman parte de él,

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025
456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

creando un espacio de encuentro para el diálogo, el debate y acuerdos que permitan fortalecer la "Convivencia Institucional".

Conformación

Atendiendo a esta necesidad Educativa, se hace necesario conformar un "Consejo Escolar de Convivencia", que estará integrado por: - Rector del Instituto. –Vicerrector– Jefe de Preceptores o Preceptor representante - Integrantes del EdAyO - Profesores referentes – Presidente y Vicepresidente del Centro de Estudiantes- Padres de alumnos del Nivel de Educación Secundaria.

Los miembros del CEC (profesores referentes y padres) tendrán una duración de 1 (un) año en el ejercicio de sus funciones y podrán acceder a la renovación por un período.

Descripción de los perfiles

-Profesores referentes: deberán contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el Instituto, adherir a las normas de convivencia y evidenciar una actitud comprometida con los proyectos y actividades institucionales. Los docentes que reúnan estos requisitos podrán postularse como candidatos para integrar el CEC; la aprobación para su integración estará a cargo del Rectorado y Vicerrectorado.

-Padres: podrán formar parte del CEC los padres de estudiantes del Ciclo Orientado que adhieran a las normas de convivencia y evidencien una actitud comprometida en la formación de sus hijos y frente a los requerimientos institucionales. Los tutores que reúnan estos requisitos podrán postularse como candidatos para integrar el CEC; la aprobación para su integración estará a cargo del Rectorado y Vicerrectorado.

Funciones:

Este Equipo será convocado por el Rector y se reunirá periódicamente o ante una necesidad imprevista, teniendo presente que el número de integrantes deberá ser impar. El Consejo escolar de Convivencia cumple con las funciones que se detallan a continuación:

- ☐ Dictar el reglamento interno para su funcionamiento.

Lic. ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

16 DIC 2025

456

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera."

- ☐ Cumplir un rol proactivo ofreciendo a las autoridades sugerencias y propuestas para la creación de un buen clima social en la escuela.
- ☐ Analizar y proponer estrategias de prevención de los problemas de convivencia que existan en la misma.
- ☐ Promover la participación de todos los sectores y actores institucionales en la elaboración y/o modificación de los acuerdos de convivencia.
- ☐ Emitir opinión o asesorar, con carácter consultivo, a la conducción del establecimiento cuando tenga que abordar un caso de transgresión grave a los acuerdos de convivencia.
- ☐ Difundir el acuerdo escolar de convivencia dentro y fuera de la comunidad educativa.
- ☐ Generar instancias de participación para el abordaje y resolución no violenta de los conflictos, tales como la negociación cooperativa y la mediación.
- ☐ Promover otras formas de participación de la comunidad escolar.
- ☐ Admitir las distintas posturas y la argumentación en un clima de tolerancia y respeto, promoviendo los valores democráticos.

EVALUACIÓN Y REAJUSTES

Considerando que las dinámicas institucionales ameritan una revisión constante de los acuerdos que se establezcan de manera consensuada, y al ser el Acuerdo Escolar de Convivencia un elemento fundamental en pos de la armonía y las buenas relaciones entre los distintos actores escolares, se somete al mismo a una revisión anual en procura de lograr la adaptación a los cambios y/o necesidades del contexto escolar.

La evaluación del AEC se realizará con la participación de alumnos, docentes y directivos que expondrán de manera fundamentada y por escrito los cambios que se deban realizar al mismo. Los reajustes en la redacción del AEC se realizarán cada cuatro años según lo establece la normativa vigente.

Los aportes de los estudiantes serán canalizados a través del Centro de Estudiantes en reuniones con el cuerpo de delegados y en procesos de consulta (encuestas en formularios de Google). Asimismo, durante las horas de socialización los preceptores registrarán las inquietudes y sugerencias de los estudiantes en relación con la convivencia.

Por su parte, el Consejo Escolar de Convivencia registrará en actas lo acontecido en cada una de las reuniones lo que a su vez contribuirá a la revisión del AEC en función de la experiencia acumulada.

ANDREA BEATRIZ ARANDA
Supervisora S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología